GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.992 - 230/24
Paraná, lunes 09 de diciembre de 2024
Edición de 53 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3
DECRETO Nº 3405/24 GOB
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF Y GOB. DE LA PROV. DE E. RÍOS 3
DECRETO Nº 3408/24 GOB
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 6
DECRETO Nº 3409/24 GOB
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TOLEDO, MARÍA C. 7
DECRETO Nº 3410/24 GOB
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ, MARÍA E. 7
DECRETO Nº 3411/24 GOB
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MOREND, CARINA M. 8
DECRETO Nº 3412/24 GOB
DECLARA FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DE LA ORNAMENTACIÓN - GALARZA EN NAVIDAD 9
DECRETO Nº 3413/24 GOB
SUBSIDIO A ATE PARA EL JARDÍN ACUNATE 10
DECRETO Nº 3414/24 GOB
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 11
DECRETO Nº 3419/24 MPIyS
CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y GONZÁLEZ, JOSÉ M. 11
DECRETO Nº 3420/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS SA 12
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 14
DECRETO Nº 3416/24 MDE
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 14
DECRETO Nº 3417/24 MDE
TRANSFERENCIA DE CARGO DE CALAFATICH, IVANA G. 14
DECRETO Nº 3418/24 MDE
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LUCERO, JULIO E. 15
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 16

DECRETO Nº 3415/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....16

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL17

RESOLUCION Nº 2845/24 DPA

REGLAMENTACIÓN EVENTOS HÍPICOS17

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3405/24 GOB

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF Y GOB. DE LA PROV. DE E. RÍOS

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto el día 09/09/2024, por el titular de este Poder Ejecutivo y por el Sr. Rafael RAMÍREZ MESEC, en su carácter de Representante de UNICEF;

Que la República Argentina otorgó rango constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1994, por el cual se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, y la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico;

Que asimismo, es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños niñas y adolescentes, resultando de interés del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de los sujetos de derechos citados;

Que las partes Integrantes del convenio acuerdan promover y desarrollar actividades conjuntas para alcanzar los resultados que contribuyan a proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, alineados con las prioridades acordadas entre UNICEF y el Estado Argentino para el período 2021-2025, como reducir la pobreza y las desigualdades territoriales, promover el desarrollo en la primera infancia, generar igualdad de oportunidades para los adolescentes, garantizar entornos libres de violencia, así como protección y acceso a la justicia para las víctimas, aumentar el compromiso de la sociedad con el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e implementar la iniciativa “Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA);

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha informado que se ha llevado a cabo la registración e incorporación pertinente en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública conforme con el Decreto N° 3565/17 GOB, bajo Acta N° 96, Folio N° 100 de fecha 19/09/2024;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente disponer la ratificación del convenio en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, registrado bajo Acta N° 96, Folio N° 100 de fecha 19/09/2024, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, el que agregado integra el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en adelante “Gobierno de la Provincia de Entre Ríos”, representado en este acto por el Señor Gobernador Rogelio Frigerio, con domicilio en Gregorio Fernández de la Puente 220 - Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por una parte, y por la otra, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representado por el Señor Rafael Ramírez Mesec, en su carácter de Representante, con domicilio en Paraguay 733 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO

I. Que el presente Convenio Marco de Cooperación se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina para el período 2021 - 2025 y del Programa de Cooperación de UNICEF con la República Argentina para este mismo periodo y que fue aprobado por su Junta Ejecutiva.

2. Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.

3. Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños, niñas y adolescentes.

4. Que es interés del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina.

ACUERDAN

Primero - Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación en el marco de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Segundo - Facilitar la interconsulta de ambas partes para la realización de actividades consensuadas.

Tercero - Promover y desarrollar actividades conjuntas para alcanzar los resultados que contribuyan a proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de lo expresado en el Anexo I de este Convenio Marco, alineados con las prioridades acordadas entre UNICEF y el Estado Argentino para el período 2021-2025:

a) reducir la pobreza y las desigualdades territoriales;
b) promover el desarrollo en la primera infancia;
c) generar igualdad de oportunidades para los adolescentes;
d) garantizar entornos libres de violencia, así como protección y acceso a la justicia para las víctimas;
e) aumentar el compromiso de la sociedad con el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

f) implementar la iniciativa “Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia” (MUNA).

Cuarto - UNICEF se compromete a brindar asistencia técnica y poner al servicio del gobierno de la Provincia de Entre Ríos estrategias de gestión de conocimiento, abogacía, innovación, fortalecimiento de alianzas, fortalecimiento de capacidades y comunicación entre otras, para el desarrollo de las actividades previstas.

Quinto - En el marco del Presente Convenio, las partes acuerdan que las acciones, proyectos y/o programas que se decidan implementar a los fines de dar cumplimiento al presente Convenio Marco serán establecidos de común acuerdo, mediante la formulación de Planes de Trabajo, acciones, proyectos y/o programas que se decidan implementar. Dichos acuerdos podrán ser suscritos por Autoridades de la Provincia autorizadas por el Poder Ejecutivo a tales efectos.

Sexto - El Gobierno de la provincia de Entre Ríos se compromete a facilitar los procesos de coordinación y gestión necesarios para el logro los resultados previstos.

Séptimo - El presente Convenio no implica para ninguna de las PARTES obligación económica alguna. La misma se establecerá eventualmente para cada caso particular, en los respectivos acuerdos específicos que se suscriban.

Octavo - El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 pudiendo ser interrumpido si una de las partes lo solicita por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días.

CLÁUSULAS MANDATORIAS DE UNICEF

Noveno - La totalidad de las cláusulas dispuestas en el presente Convenio Marco de Cooperación y en aquellos documentos que pudieren derivarse del mismo no podrán interpretarse como una renuncia expresa o tácita a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar UNICEF en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.

Décimo - Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente Convenio y/u otro, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF.

Decimoprimero - Las demandas o controversias que surjan de este Convenio Marco de Cooperación, o de su incumplimiento, se solucionarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en vigor, en caso de que las partes no llegaran a solucionarlas de manera amistosa en el término de 60 días. El número de árbitros será de tres, cada parte designará un árbitro dentro del plazo de 90 días desde la solicitud por escrito de arbitraje y los dos árbitros así nombrados elegirán el tercer árbitro, que ejercerá las funciones de presidente del tribunal arbitral. Para el caso en que alguna de las partes no designe un árbitro o que los árbitros no lleguen a un acuerdo respecto de a quién designar como presidente de tribunal, la autoridad nominadora será la Corte Permanente de Arbitraje. Las partes convienen aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo con este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.

Decimosegundo - Este Convenio Marco de Cooperación no implica un compromiso de parte de UNICEF para una futura colaboración.

Decimotercero - El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos puede utilizar el nombre de UNICEF, lago y emblema sólo con el consentimiento escrito previo de UNICEF. El nombre de UNICEF, lago y emblema sólo pueden ser reproducidos en las formas establecidas en el “Manual de Estándares de Identificación” de UNICEF.

Decimocuarto - UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

GENERAL

Decimoquinto - Las partes acuerdan que el Punto Focal por parte de la Provincia para el desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación será el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos.

Decimosexto - El presente Convenio Marco de Cooperación sólo puede ser modificado por el acuerdo escrito entre las partes.

Decimoséptimo - Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por la otra, o para asumir obligaciones en nombre de la otra parte.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 9 días del mes de septiembre de 2024.

Rafael R. Mesec, Representante, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Rogelio Frigerio, Gobernador, Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3408/24 GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

LA Gestión iniciada por la Corporación de Desarrollo de alto Grande (CO.DE.SAL.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente 0314, Ingresos Varios de la Corporación del Desarrollo de Salto Grande, por un monto total de $ 32.000.000;

Que a tal efecto se han confecionado las Planillas analíticas de Recursos y Gastos correspondientes;

Que la Oficina Provincia de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 14º de la Ley Nº 11.125, Presupuesto Año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley Nº 11.125, Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($ 32.000.000) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Julio R. Panceri

DECRETO Nº 3409/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TOLEDO, MARÍA C.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Cecilia TOLEDO, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C. 284862, R.U. Nº 2326123;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 04/04/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presene se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72 y 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Cecilia TOLEDO, MI Nº 17.044.287, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 348 3º “A”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C. 284862, R.U. Nº 2326123 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativas de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3410/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ, MARÍA E.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Eugenia RODRÍGUEZ, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2697623 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 23/05/2024, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Eugenia RODRÍGUEZ, M.I. N° 33.503.162, con domicilio legal constituido en calle Colón N° 59, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2697623 con sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3411/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MOREND, CARINA M.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Carina Mariela MOREND, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 338004 - R. U. N° 3046269;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 25/09/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Carina Mariela MOREND, M.I. N° 22.008.051, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 338004 - R. U. N° 3046269, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3412/24 GOB

DECLARA FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DE LA ORNAMENTACIÓN - GALARZA EN NAVIDAD

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por el Presidente Municipal de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se declare como Fiesta Provincial, a la “Fiesta de la Ornamentación - Galarza en Navidad”, que se realizará el 07 y 08 de diciembre del corriente año en el Parque Paseo del Ferrocarril de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que la “Fiesta de la Ornamentación - Galarza en Navidad”, es organizada por la Agencia Municipal de Discapacidad de la Municipalidad de General Galarza desde el año 2020, representando una iniciativa que trasciende lo cultural y festivo para convertirse en una política de inclusión y sustentabilidad; resultando un claro ejemplo de cómo la articulación entre el Estado y la comunidad puede generar un impacto positivo en distintos niveles sociales, ambientales y económicos; y

Que resulta un atractivo distintivo con un final social, destacando la importancia de la inclusión de personas con discapacidad. Siendo desde sus comienzos, uno de los pilares centrales de la promoción de la inserción laboral de este colectivo, quienes participan activamente en el proceso de reciclado y reutilización de materiales no degradables, transformándolos en adornos navideños que embellecen los espacios públicos y las viviendas de la ciudad, fomentando un espíritu de unidad y sostenibilidad en toda la comunidad; y

Que con el paso de los años, se ha transformado en una celebración reconocida en toda la Provincia. Cada diciembre, la ciudad no solo se ilumina con sus Ornamentaciones Navideñas recicladas, sino que también se convierte en un punto de encuentro para vecinos y visitantes que disfrutan de una amplia variedad de actividades culturales, gastronómicas y artísticas. La participación comunitaria ha sido un factor determinante en el crecimiento de esta propuesta, demostrando que la integración y la sostenibilidad son valores que la comunidad ha sabido abrazar; y

Que para esta nueva edición, en el escenario principal se presentarán artistas locales, provinciales y nacionales, consolidando el evento como una vitrina cultural de gran envergadura; y

Que entre las actividades previstas para esta edición, se destacan el Pesebre Viviente, los espectáculos de Ballet en vivo, exhibición de comidas típicas navideñas, el tradicional concurso de Pan Dulce y el concurso de Ornamentación en comercios y hogares, reforzando la identidad cultural de General Galarza y promoviendo la participación activa de todos los sectores de la sociedad, como así también se busca consolidar la identidad del pueblo como marca Turística y posicionarse en las rutas turísticas de la región; y

Que la Fiesta atrae a turistas interesados en conocer productos locales y vivir una experiencia navideña inolvidable siendo una fuente de ingresos adicionales en servicios como hospedaje, transporte y gastronomía, fortaleciendo la economía local; y

Que mediante Decreto N° 4351/22 GOB fue declarada Fiesta Provincial la Edición del año 2022 y de Interés Turístico la actual Edición mediante Resolución N° 176/24 ST; y

Que así mismo la Secretaría de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra Provincia, razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso de la Secretaria, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 2476/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárese Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Ornamentación - Galarza en Navidad”, que se llevará a cabo en la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, los días 07 y 08 de diciembre del año 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Determínase que la Declaración de Fiesta Provincial tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha establecida en el artículo precedente, debiendo actualizarse la solicitud una vez transcurrido el tiempo de duración.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Turismo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3413/24 GOB

SUBSIDIO A ATE PARA EL JARDÍN ACUNATE

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, un Subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000.-), en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto MUNTES, M.I. N° 16.506.455, domiciliado en calle Calderón N° 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate”, durante el período comprendido por los meses abril, mayo, junio y 1er Sueldo Anual Complementario del corriente, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto MUNTES, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones o la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3414/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Señor Secretario de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Comunicación y Prensa solicita un refuerzo presupuestario por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ($ 11.403.000) a fin de afrontar el incremento del monto de los contratos de obra otorgado por Decreto N° 1989/24 MHF; y

Que en consecuencia se gestiona una modificación de créditos mediante transferencia compensatoria, obrando en autos a estos efectos las respectivas Planillas Analíticas del Gasto de aumento y disminución, correspondiente a la DA 964 - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y DA 984 - Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos y Subsecretaría de Comunicación; y

Que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas ha tomado intervención de competencia y la Oficina Provincial de Presupuesto informa que lo solicitado resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 12° de la ley N° 11125 del Presupuesto año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ($ 11.403.000), en la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutara: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos y Subsecretaría de Comunicación, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3419/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y GONZÁLEZ, JOSÉ M.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de UN (1) inmueble Plano de Mensura N° 27.541 -Lote 1- de propiedad del señor José María GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó la Ley N° 10.727, que declaró de utilidad pública los inmuebles afectados por la obra “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA”; y

Que el contrato de avenimiento, cuya copia forma parte del presente, fue celebrado el día 02 agosto de 2022, entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y el señor José María GONZÁLEZ, DNI N° 17.452.150, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES AL SUD - Municipio de GOBERNADOR MACIÁ - Ejido de GOBERNADOR MACIÁ, cuya superficie es de 00 Ha. 41 As. 93, según Plano de Mensura N° 27.541 -lote 1-, inscripto en mayor superficie el 07 de enero de 2000, bajo Matrícula N° 107.036 en el Registro de la Propiedad Inmueble de TALA, en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 118.766,73); y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 118.766,73), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 – Artículo 9° - a los valores tasados por la Resolución N° 6111 de fecha 25 de julio de 2022 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 107.969,65); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 3438 de fecha 29 de diciembre de 2022 y la reserva presupuestaria fue aprobada por Resolución N° 1718 de fecha 26 de julio de 2024, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 3438 de fecha 29 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 1718 de fecha 26 de julio de 2024 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el contrato de avenimiento cuya copia forma parte del presente, celebrado el día 02 agosto de 2022, entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y el señor José María GONZÁLEZ, DNI N° 17.452.150, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES Al SUD – Municipio de GOBERNADOR MACIÁ - Ejido de GOBERNADOR MACIÁ, cuya superficie es de 00 Ha. 41 As. 93, según Plano de Mensura N° 27.541 - lote 1-, inscripto en mayor superficie el 07 de enero de 2000, bajo Matrícula N° 107.036 en el Registro de la Propiedad Inmueble de TALA, y que fuera afectada por la ejecución de la obra: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA”, en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 118.766,73).-

ARTICULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 118.766,73) con cargo a: Dirección de Administración 302 – Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01- Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente 2024 según Ley 11.125 - Expte. SIAF N° 2024-100661.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3420/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS SA

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El reclamo efectuado por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., contratista de la obra: “AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA ELISA - DPTO. COLÓN”, de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término

de los Certificado de Obra N° 12 -Adecuación Provisoria N° 7 y Certificado de Obra N° 14 - Adecuación Provisoria N° 9; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 128/23 DPOSER, se aprobó la liquidación de los intereses adeudados por mora en el pago a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. de la Adecuación Provisoria N° 7 - Certificado de Obra N° 12 y Adecuación Provisoria N° 9 - Certificado de Obra N° 14, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 1.821.284,57); y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 3.694/91 MGJOYSP modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 1.821.284,57), en concepto de intereses por pago fuera de término la Adecuación Provisoria N° 7 - Certificado de Obra N° 12 y Adecuación Provisoria N° 9 - Certificado de Obra N° 14, correspondientes a la obra: “AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA ELISA - DPTO. COLÓN”, conforme a la liquidación aprobada por la Resolución N° 128/23 DPOSER, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada; y previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°: La Dirección de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuara la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 05 - Actividad: 00 - Obra: 71 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 08 - Ubicación Geográfica: 03 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese; y remítanse las actuaciones a la Dirección de Hidráulica y Obras sanitarias Entre Ríos para cumplimiento del Artículo 2° y en trámite sucesivo a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3416/24 MDE

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO interesa una ampliación presupuestaria a fin de incorporar al Presupuesto vigente los excesos producidos en la recaudación de la Subfuente 0326 - Fondo Protección y Control de la Contaminación por parte de la Industria - Ley N° 6.260 y Subfuente 3003 - Fondo de Protección y Control de la Contaminación por parte de la Industria - Ley N° 6260, pertenecientes al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas subfuentes se ha producido una recaudación mayor a la prevista y presupuestada al momento del cálculo de los recursos del presente ejercicio económico y en base a esta recaudación se han proyectado los ingresos estimados que ocurrirían hasta la culminación del mismo; y

Que ha tomado intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 14° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto 2.024, conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA y SECRETARÍA DE AMBIENTE, por el importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($ 7.574.000), conforme Planillas Analíticas del Recurso y Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3417/24 MDE

TRANSFERENCIA DE CARGO DE CALAFATICH, IVANA G.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, mediante transferencia compensatoria de Cargos y Créditos, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ($ 9.059.300), conforme Planillas de Personal Permanente -Números de Cargos por Categoría y Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 2°.- Reconócense la efectiva prestación de servicios en concepto de adscripta a la agente Ivana Gina CALAFATICH, D.N.I. N° 31.232.257, Legajo Personal N° 221.746 en un cargo Categoría 4, PROFESIONAL “C”, del Escalafón General, Planta Permanente de la SECRETARÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA en el ámbito

de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, entre el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de la Señora Ivana Gina CALAFATICH, D.N.I. N° 31.232.257, Legajo Personal N° 221.746, quien revista en una categoría 4, PROFESIONAL “C”, desde la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, en igual Cargo, Clase, Grupo y Tramo, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.024 - Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 4 - Función 71 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1100/1103/1113/1158/1181 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a liquidar y abonar a la Señora Ivana Gina CALAFATICH, el emolumento correspondiente que surja de lo dispuesto por la presente Norma Legal.-

ARTICULO 6°.- Establécese que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la Señora CALAFATICH y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. -

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese. publíquese y archívese. -

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DECRETO Nº 3418/24 MDE

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LUCERO, JULIO E.

Paraná, 15 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase el Subsidio por fallecimiento del Señor Julio Enrique LUCERO, DNI N° 12.697.942, Legajo Personal N° 226.053, quien fuera agente perteneciente al ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, acaecido en fecha 13 de febrero de 2023, a favor de su cónyuge, Señora Mónica Susana SIERRO, DNI N° 11.288.078. correspondiente al importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA y UNO CON 25/100 ($ 408.431,25) equivalente a TRES (3) meses de sueldo del extinto agente. de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Partida Parcial O - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a liquidar y efectivizar a favor de la Señora Mónica Susana SIERRO, DNI N° 11.288.078. en concepto de Subsidio por Fallecimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Norma legal, según la metodología que corresponda, el importe total reconocido por la presente Norma legal con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado par el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3415/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, solicitando la adecuación de la situación de revista de los agentes María Constanza IZAGUIRRE, DNI N° 27.466.692 y Gerardo Luis AQUINO, DNI N° 26.809.755; y

CONSIDERANDO:

Que durante el proceso de tramitación de las recategorizaciones conforme el Instructivo de Recategorización 2022, los agentes IZAGUIRRE y AQUINO, estaban adscriptos a la Administradora Tributaria, solicitando la transferencia definitiva al Organismo Tributario, la cual se efectivizó con el dictado de la Resolución N° 378/23 ATER, ratificada por Decreto N° 4693/23 MEHF para el agente AQUINO incorporándolo a la planta de personal permanente de ATER a partir del 27 de Noviembre de 2023 en una categoría 4 del tramo Profesional Universitario - Profesional C; y mediante la Resolución N° 400/23 ATER, ratificada por Decreto N° 180/24 MHF para la agente IZAGUIRRE, incorporándola a la planta de personal permanente a partir del 22 de Enero de 2024 en una Categoría 6 - Administrativo y Técnico – Ejecución b);

Que por Decreto N° 2516/23 MEHF de fecha 28 de julio de 2023, se dispone la reubicación escalafonaria de los agentes pertenecientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, incluyendo al agente AQUINO, quien a la fecha del Instructivo pertenecía a la Unidad Central de Contrataciones, otorgándole una Categoría 3;

Que por Decreto N° 3399/23 MDS de fecha 28 de septiembre de 2023, se dispone la reubicación escalafonaria de los agentes pertenecientes a la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo a la agente IZAGUIRRE, quien a la fecha del Instructivo pertenecía a ese Ministerio, otorgándole una Categoría 4;

Que al tomar conocimiento de les citadas normas, la Administradora Tributaria propicia una modificación presupuestaria de cargos a fin de regularizar la situación de revista de los agentes IZAGUIRRE y AQUINO, confeccionando las Planillas Modificatorias del Personal Permanente con las reubicaciones correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto al tomar intervención informa que la modificación de cargos interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal de Planta permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias del Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

RESOLUCION Nº 2845/24 DPA

REGLAMENTACIÓN EVENTOS HÍPICOS

Paraná, 5 de diciembre de 2024

VISTO:

La presente gestión iniciada por el COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS, por la cual solicita la modificación de la Resolución N º 1652/16 D.G.G; y

CONSIDERANDO:

Que el COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS, solicita la modificación de la Resolución Nº 1652/16 DGG, en sus Artículos 1º a 5º, dando como fundamentos la falta de asistencia y control por parte de un médico veterinario acreditado en eventos equinos y también por los lineamientos de bienestar animal, los cuales no fueron tenidos en cuenta en la citada Resolución, motivo por el cual el propone su modificación; y

Que tomando intervención el Área técnica competente de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL, procede a analizar las modificaciones propuestas a la Resolución Nº 1652/16 DGG, realizando una comparación de los Artículos 1º a 5º, entre la redacción actual y la nueva redacción propuesta, dando los fundamentos técnicos en cada caso del motivo y/o conveniencia de su viabilidad; y

Que en su informe expresa que “conforme a la Ley de Sanidad Animal N° 8.319, el control y defensa de la Sanidad Animal está a cargo de la Dirección de Ganadería (hoy de Producción Animal), motivo por el cual resulta necesario evaluar y analizar esta solicitud”, concluyendo finalmente que “conforme a los fundamentos técnicos dados y sumado problemáticas de hoy en día para erradicar las enfermedades equinas, queda en evidencia que la actual Resolución N° 1652/16 DGG, no cumple verdaderamente con su propósito para combatir y controlar acabadamente esta problemática. Motivo por el cual resulta atinado y necesario proceder su modificación”; y

Que tomando intervención el Área Legal de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL, se pronuncia favorablemente respecto del trámite interesado, recomiendo por cuestiones de técnica legislativa proceder al dictado de una nueva resolución que contemple todas las modificaciones propuestas y deje sin efecto la Resolución Nª 1652/16 DGG, ello conforme las facultades previstas en la Ley provincial de Sanidad Animal Nº 8.319, Artículos 2º y 3º; y

Que a nivel nacional, la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dictó la Resolución N° 617/2005 que agrupa las condiciones sanitarias requeridas para la totalidad de las actividades hípicas, aprueba el “Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas”, su “Reglamento de Control Sanitario” y crea la Comisión Nacional Asesora en Sanidad Equina; y

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), ha dispuesto para la organización de todo evento hípico, la suscripción del acta compromiso, rubricada por el funcionario actuante de dicha entidad correspondiente a la jurisdicción donde se realizará el evento, junto con el organizador y el médico veterinario que estará a cargo de los controles del mismo mediante la cual se establecen las responsabilidades y obligaciones de las partes; y

Que resulta necesario adecuar la normativa vigente a la problemática actual de las enfermedades equinas, a los fines de brindar una solución acabada a dicha temática; y

Que han tomado la intervención que les compete las Áreas Técnica y Legal de la DIRECCIÓN PRODUCCIÓN; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley Provincial de Sanidad Animal Nº 8.319, Artículos 2º y 3º;

Por ello,

EL DIRECTOR DE PRODUCCIÓN ANIMAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1652/16 DGG.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer la obligatoriedad de la presencia de un médico veterinario acreditado en enfermedades de los equinos en todo evento o concentración de equinos a los fines de realizar los controles previstos el Artículo 1° de la Resolución N° 617/05 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN, la cual aprueba el Programa de control y erradicación de las enfermedades equinas y su Reglamento de control sanitario, y, además, hacer cumplir con las condiciones de bienestar animal conforme Ley Nº 14.346.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que quedan comprendidos en la presente Resolución todos los predios en donde exista concentración de equinos para eventos deportivos y/o tradicionalistas. -

ARTÍCULO 4º.- Requerir la Colaboración del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS a fin de que publique el registro de los veterinarios matriculados y acreditados en sanidad de equinos en su página web institucional. -

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES de la POLICÍA DE ENTRE RÍOS a solicitar a los responsables de la organización de eventos el acta compromiso suscripta con la oficina local correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), previo contrato de adicionales, y a realizar todo tipo de control y de requerimiento de la documentación respaldatoria para movimientos de equinos, participación en actividades deportivas y/o tradicionalistas, estando dentro de sus potestades no permitir el desarrollo del evento si los equinos presentes no cuentan con la documentación que exige la normativa vigente. Es responsabilidad del médico veterinario con el que se firmó el acta compromiso, estar presente desde el inicio hasta el final del evento cumpliendo con el “protocolo para eventos hípicos” dictado por el COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS junto con la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL. -

ARTÍCULO 6º.- Disponer que frente a cualquier incumplimiento por parte del médico veterinario responsable, se deberá remitir las actuaciones al COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS para que tome las medidas pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar al COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS, publicar y archivar.-

Martin J. Sieber

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PEREYRA JUANA ADOLFINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20582, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ADOLFINA PEREYRA, M.I.: 3.007.009, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/01/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00057814 3 v./09/12/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en autos “BRUSELARIO FLORENCIO ADOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Nº 19606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO ADOLFO BRUSELARIO, M.I. Nº 5.916.736, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1 de agosto de 2010. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00057897 1 v./09/12/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “KOZAK JOSEFINA SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA SARA KOZAK, M.I.: 3.198.585, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01-08-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 20 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00057900 1 v./09/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “AMATTI ANTONIO Y GODOY LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO AMATTI, M.I. Nº 2.050.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 21-02-1997; y de LIDIA GODOY, MI Nº 736.579, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 14-09-2000. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 29 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057901 1 v./09/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “COMAS ELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32564, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ COMAS, DNI 5.372.178, vecina que fuera del

Departamento PARANÁ, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 10-02-2022.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 11 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057929 1 v./09/12/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “FALCON FRANCISCO BELTRAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 15222), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Francisco Beltrán FALCON, D.N.I. Nº 05.809.470, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 29 de marzo de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 16 de mayo de 2022. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Francisco Beltran FALCON, D.N.I Nº 05.809.470, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 26 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057807 3 v./09/12/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “FONTANA, Carlos Federico S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10.963), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO FONTANA, D.N.I. N° 8.416.292, fallecido en Concordia el día 11/10/2024, vecino que fuera de Los Charrúas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de noviembre de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentado al Dr. Martín MAZZOLA, en nombre y representación de María Eva BESSEL, Marta Mabel FONTANA y Sergio Daniel FONTANA, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Federico FONTANA, DNI N° 8.416.292, fallecido en Concordia el día 11.10.2024, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez".

Correo institucional:jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 25 de noviembre de 2024 - Natalia GAMBINO, Secretaria

F.C. 04-00057805 3 v./09/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HUGO ALFREDO HERGENREDER -DNI 16.274.441-, fallecido el día 06de octubre de 2024, con último domicilio en la finca de calle Las Margaritas N° 4032, (Colonia Adela) De Concordia; Entre Ríos, para que dentro del termino de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en

los autos “HERGENREDER; Hugo Alfredo s/ SUCESORIO ABINTESTATO” - (Expte. Nº 14603) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de noviembre de 2024. VISTO...RESUELVO: RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Isabella Emilia HERGENREDER -DNI 43.745.828-, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar BACIGALUPPE, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de HUGO ALFREDO HERGENREDER -DNI 16.274.441-, fallecido el día 06 de octubre de2024, vecino de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4... 5... 6... 7...8... 9... 10... Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)”. Publíquese por tres veces.

Concordia, 29 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057855 3 v./10/12/2024

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de los Señores José Miguel GAGLIANO D.N.I. N°4.869.379 y Norma Josefa GAETANO, D.N.I. N°4.432.524, vecinos que fueran de esta ciudad donde fallecieran en fecha 29/09/2019 y 09/11/2023, respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “GAGLIANO, José Miguel y GAETANO, Norma Josefa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10739).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 8 de octubre de 2024. VISTO… RESUELVO: 1.- (…) 2.- TENER por presentados a Silvia Angélica, Elena Ester y José Luis GAGLIANO, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia GAETANO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Miguel GAGLIANO, D.N.I. N° M 4.869.379 y de Norma Josefa GAETANO, D.N.I. Nº F 4.432.524, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- (…) 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…)” Fdo. Dr. GABRIEL BELEN -JUEZ-

Publíquese por Tres días.

Concordia, 16 de octubre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057891 3 v./11/12/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GONZALEZ JUAN Y SALUZZO FORTUNATA ANGELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16421, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN GONZALEZ - DNI N°02.055.745 y por FORTUNATA ÁNGELA SALUZZO DNI N° 0.738.789, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad antes mencionada en fechas 29 de agosto de 1984 y 15 de marzo de 1985, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 05 de noviembre de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00057811 3 v./09/12/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SAMOJLUK WLADIMIRO Y ROJAS MARGARITA CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº16413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WLADIMIRO SAMOJLUK - DNI N°10.308.715 y por MARGARITA CELIA ROJAS - DNI N°4.343.122, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad antes mencionada en fechas 23 de mayo de 2015 y 22 de agosto de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 11 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057833 3 v./10/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “KLAUS JUAN Y UNREIN ELEUTERIA APOLONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº16432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN KLAUS - L.E. N°5.902.241 y por ELEUTERIA APOLONIA UNREIN - L.C. N°5.353.293, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad antes mencionada en fecha 08 de agosto de 2013 y en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, en fecha 20 de enero de 2022, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 26 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057851 3 v./10/12/2024

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Luis Velasco(Juez), Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. VERONICA PATRICIA RAMOS, en los autos caratulados: “ALORDA JUAN CARLOS S/SUCESORIO AB INTESTATO”- Expte. N° 6797/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JUAN CARLOS ALORDA, M.I.: 16.213.197, vecino que fuera de Zona Rural S/N Col. Oficial N° 10, Distrito TATUTI, de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 4 de noviembre de 2024; para que en el término de TREINTA DIAS así lo acrediten. Publíquese por (3) días en el Boletín Oficial y en un diario digital local.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de noviembre de 2024. ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor JUAN CARLOS ALORDA, vecino que fuera de Zona Rural S/N Col. Oficial N° 10, Distrito TATUTI, de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante,para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Firmado digitalmente por: José Manuel LENA -Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 2”.-

CHAJARI, 29 de noviembre de 2024 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00057827 3 v./09/12/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N.º 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. E. R., a cargo del Dr. Fabian Morahan (Juez), Secretaria Dra. Delfina Fernández, en los autos “ROMERO JORGE ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, expediente Nº 12495, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a contar desde la publicación del presente, que se publicará por UN DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante JORGE ROBERTO ROMERO, DNI Nº 11.606.707, cuyo último domicilio fuera el de calle Ayacucho Nro. 75 de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 10/09/2024 en la ciudad de Libertador San Martín, Depto Diamante, Prov. de E.R.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "//leguay, 19 de noviembre de 2024… decrétase la apertura del juicio sucesorio de JORGE ROBERTO ROMERO, fallecido el 10/9/2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- …, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta… días respectivamente… FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital- Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022".

Gualeguay, 21 de Noviembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057889 1 v./09/12/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "INDARTE JUAN CARLOS PRUDENCIO Y AVILES MARÍA NÉLIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 427/24, iniciados el 13/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Juan Carlos Prudencio INDARTE, DNI Nro. 5.863.590, nacido el día 28/4/1935, fallecido el día 14/3/1998, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Andrade N° 2246 y María Nélida AVILES, DNI Nro. 3.739.420, nacida el día 12/6/1938, fallecida el día 3/7/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Andrade N° 2246 . Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00057816 3 v./09/12/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VISCONTI HAYDEE LETICIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15337, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HAYDEE LETICIA VISCONTI, DNI N° 11.550.582, fallecida el día 15/10/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00057830 3 v./09/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TAPARI BLANCA MIRTHA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10302, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BLANCA MIRTHA TAPARI, Documento Nacional Identidad Nº 3.041.373, fallecido el día 29 de mayo de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1º de julio de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057858 3 v./10/12/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "AMARILLO OLGA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 192/24, iniciados el 13/06/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Olga Leonor AMARILLO, DNI Nro. 13.815.006, nacido el 3/3/1960, fallecido en Gualeguaychú el 19/5/2020

vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Julio Irazusta nro. 1776. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHU, 25 de noviembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057862 3 v./10/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “CRISEL PEDRO HUMBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10523, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO HUMBERTO CRISEL, Documento Nacional Identidad Nº 14.211.414, fallecido el día 19 de octubre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057865 3 v./10/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “SANCHEZ GERARDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15402, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GERARDO RAMON SANCHEZ, M.I. 11.057.856, fallecido el día 18-06-2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057895 3 v./11/12/2024

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados “BUSTAMANTE GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Bº 1640/23 iniciado en fecha 15.03.2024 y fecha de apertura el 10.10.2024 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Guillermo BUSTAMANTE, DNI Nº 1.980.379 argentino, con último domicilio en Río Paranacito s/n, Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, y fallecido en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en fecha 19.07.1990. Publíquese por un (1) día.-

Villa Paranacito, 10 de octubre de 2.024 – Federico Nemec, Secretario.

F.C. 04-00057892 1 v./09/12/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “ACEVEDO JUSTINO ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 11140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUSTINO ALCIDES ACEVEDO vecino que fue de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 01/07/2024.- Publíquese por un día en el “Boletín Oficial”.

Nogoyá, 20 de noviembre de 2024.- Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00057888 1 v./09/12/2024

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría Única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: “GERVASONI MARTA ALICIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11191) que tramitan por ante el Juzgado de mención, ha dispuesto en fecha 11 de Noviembre de 2024, la apertura de la sucesión intestada, citando y emplazando por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARTA ALICIA GERVASONI, de nacionalidad argentina, mayor de edad,

DNI 10.074.162, hija de Don Rosendo Ruperto Gervasoni y de Doña Celia Rosa Cosso, nacida en PRA SECCION CHACRAS, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de Agosto de 1951 y fallecida en Rosario del Tala, el día 30 de Octubre de 2023, con último domicilio real en calle 1° de Mayo 344 de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil.- Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.- PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Rosario del Tala, 29 de noviembre de 2024.- María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00057893 1 v./09/12/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Departamento Tala de esta Provincia a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaría de la Dra. MARÍA LUCIANA CAPURRO, en los autos: "BONZI NILDA CELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 11105, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera, NILDA CELINA BONZI, DNI N ° 2.356.561 fallecida el 06 de julio de 2024 en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la publicación.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 30 de agosto de 2024. VISTO:….- RESUELVO: 1.-….- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de NILDA CELINA BONZI, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 06.07.2024 en esta ciudad. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- …..- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-." Fdo. Digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA – Juez.-

Rosario del Tala, 23 Septiembre de 2024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00057919 1 v./09/12/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados "BERGUÑAN Severo y ZABALA Rosa s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6546), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Severo BERGUÑAN, DNI N° 1.879.460, y de la Sra. Rosa ZABALA, DNI N° 5.056.760, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de Julio de 1986 y 26 de Abril de 2003, respectivamente.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 30 de Octubre de 2.024.-… -VISTO:..; -RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Severo BERGUÑAN (DNI n.° 1.879.460) y de la causante Rosa ZABALA (DNI F n.° 5.056.760), quienes eran vecinos de esta ciudad de San Salvador.-3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- (…)".-Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, a los 27 días del mes de Noviembre de 2.024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057857 3 v./10/12/2024

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FLORES PALMIRA ISABELS/ SUCESORIO AB INTESTATO Expte.: 12080", iniciados el 16/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida

fueran: PALMIRA ISABEL FLORES, D.N.I.31.891.621, nacida el 11/03/1986, fallecida 13/11/2021 en Basavilbaso, vecino de Rocamora, cuyo último domicilio fuera en calle Ramon Febre S/N. –

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: ///cepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2024..:.Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de PALMIRA ISABEL FLORES, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER."

Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057885 1 v./09/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría UNICA del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: "HILDT ELBIO FERNANDOS/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12140, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBIO FERNANDO HILDT, D.N.I. Nº 21.428.426, vecino de Concepción del Uruguay, fallecido en ésta ciudad en fecha 28 de octubre de 2024.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "///cepción del Uruguay, 26 de noviembre de 2024... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo.: SONIA MABEL RONDONI- JUEZA SUBROGANTE".

Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057887 1 v./09/12/2024

- - -- - -

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de entre Ríos, en los autos caratulados "SCHAAF HORACIO ALBINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n.° 11239 F° 341 Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante HORACIO ALBINO SCHAAF, DNI:8.422.177, fallecido en fecha 29 de mayo de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2024… atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de HORACIO ALBINO SCHAAF, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso… Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)… Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".-

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 29 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057898 1 v./09/12/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº UNO de esta ciudad, a cargo del Dra. RONDONI SONIA MABEL -A/C del despacho-, Secretaria Única a cargo de la suscripta - Suplente-, en autos caratulados: "DEMCZUK y/o DEMEZUK EUGENIA Y OKON JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8926, Año 2020- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: EUGENIA DEMCZUK y/o DEMEZUK; D.N.I. 93.720.694, fallecida el 23 agosto de 2001 en Basavilbaso, con último domicilio en Dorrego S/N, Basavilbaso, cuyos padres se

desconocen y OKON JOSÉ; L.E. 5.816.128, hijo de Nicolás Okon y Eugenia Demczuk, fallecido el 03 de agosto de 2012, en Basavilbaso, con último domicilio en Dorrego 725, Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 9 de noviembre de 2021. - (…) DECÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de EUGENIA DEMCZUK y/o DEMEZUK y JOSÉ OKON, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Fdo.-Mariano Morahan Juez".

Concepción del Uruguay, 21 de agosto de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057912 1 v./09/12/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "WAGNER JORGE - CARBALLO RAQUEL ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17366 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de WAGNER JORGE, M.I. N° 5.593.155, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 10 de octubre de 2024 y CARBALLO RAQUEL ANTONIA, M.I. 3.927.059 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 05 de abril de 2022.

Victoria, 28 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057899 1 v./09/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ZAPATA NICOLAS BELEN – SCHREYER MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (RECARATULADOS). N° 13758 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MERCEDES SCHREYER, M.I. 3.917.353 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 08 de enero de 2021.

Victoria, 21 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057928 1 v./09/12/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "FLEITAS JOSE PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7331, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO FLEITAS, D.N.I. Nº 8.415.377, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 16/01/2023.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 29 de noviembre de 2024 - Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057890 1 v./09/12/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos de AGUILAR JUAN AMERICO

La Sra Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nº1 de la ciudad de Paraná, Gladys Beatriz Pinto, secretaría a cargo de María Elena Ramos, en los autos caratulados "CHIMENTO SERGIO DANIEL C/ EXPRESO IMPERIAL S.R.L, SAN MARTÍN CARLOS ALBERTO, AGUILAR JUAN AMERICO Y AGUILAR IRMA BEATRIZ S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN LABORAL" - Expte. N° 5859, cita y emplaza por el término de TRES (3) días a herederos de AGUILAR JUAN AMERICO, DNI: 4.992.338 vecino que fuera de la ciudad de Paraná,

provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 30 de noviembre de 2023, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 11 de septiembre de 2024 – María Elena Ramos, secretaria.

S.C-00016643 2 v./10/12/2024

- - - - - -

a quien/es se considere/n con derecho a indemnización

La Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral n° 1 de la ciudad de Paraná (E.R.), Dra. GLADYS B. PINTO, Secretaría a cargo de quien suscribe Dra. MARÍA ELENA RAMOS, en los autos caratulados "ROLDAN MARTA ROSA en su carácter de derechohabiente del Sr. ROBERTO DÍAZ C/ SWISS MEDICAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (fallecimiento)" - Expte Nº 6038, CITA a tomar intervención en autos por el término de TRES (3) días a quien/es se considere/n con derecho a la indemnización que deba abonar la ART demandada por el fallecimiento del Sr. ROBERTO DÍAZ, DNI 14.445.058, ocurrido en fecha 23 de diciembre del año 2022. Publíquese por dos (2) días en el boletín oficial.

Paraná, 27 de noviembre de 2024 – María E. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00057871 2 v./09/12/2024

USUCAPION

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José De Urquiza, Secretaría única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados: "ANTHONIOZ BLANC, Norberto Aurelio y Otra C/ Sucesores y/o Herederos de SHAND, Guillermo R. S/ USUCAPION" (Expte. Nº 8270), cita dentro del plazo de QUINCE DIAS a Guillermo R. SHAND y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos del pleito (ubicados en Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de Población de Nueva Escocia, Planta Urbana, Manzana Nº 97, Plano Nº 61248 -Lotes 1 y 2- domicilio parcelario: Las Moras Nº 421 y 417 respectivamente; y Plano N° 62738, domicilio parcelario: Calle Pública N° 432); para que comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "/// Concordia, 24 de octubre de 2024 VISTO.. RESUELVO: 1…2.- TENER por promovido por Norberto Aurelio ANTHONIOZ BLANC y Marta Raquel MAREK PADRO contra Guillermo R. SHAND y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis -artículo 669 inc. 3 del C.P.C.C.-, el presente JUICIO ORDINARIO de ADQUISICION de DOMINIO por USUCAPION, por los conceptos y fundamentos expresados. 3… 4.- CITAR mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local a Guillermo R. SHAND y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 5… 6… 7… 8… 9… A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez." Publíquese por 2 días.-

Concordia, 4 de Noviembre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057902 2 v./10/12/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nº 1, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "BENITEZ CARMEN HERMINIA C/ BENITEZ DOMINGO FAUSTINO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION" Expte. Nº 361/24, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAZ a contar a partir de la última publicación, comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 CPCC), a los

HEREDEROS Y/O SUCESORES DE DOMINGO FAUSTINO BENÍTEZ, L.E. 5.837.458, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos.

Inmueble a saber: una fracción de campo ubicado en esta provincia de Entre Ríos, Departamento GUALEGUAYCHU, Distrito Talitas, con una superficie de DOS HECTÁREAS DIECISIETE ÁREAS Y TREINTA Y DOS CENTIÁREAS, compuesta por los Lotes 5 y 6, cada uno con una superficie de UNA HECTÁREA DIECISÉIS ÁREAS Y QUINCE CENTIÁREAS y según Mensura practicada por el agrimensor Fabio Ariel Marchesini y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos con Plano Nº 93638; comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: AL NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo Norte 88° 00' Este de 110,91 metros, lindando con Regino Álvarez.- AL ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo Sur 7° 06' Este de 225,53 metros, lindando con Nélida Gervasoni de Bustos y otros.- AL SUROESTE: Línea recta (3-4) rumbo Norte 65° 53' Oeste de 128,74 metros, lindando con camino Vecinal (Brosa) – AL OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo Norte 7° 13' Oeste de 168,65 metros, lindando con Carmen Bozzani de Benítez.- Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo número 139, Propiedad 30237, Tomo 84 Folio 628 de la sección Dominio Rural, Año de inscripción 1971.-

La resolución que así lo ordena: "GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2024.… Atento lo manifestado, en virtud de lo dispuesto por el art. 329 del CPCC, y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el art. 142 del CPCC, CITESE por edictos a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE DOMINGO FAUSTINO BENÍTEZ, L.E. 5.837.458, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local EL ARGENTINO, atento lo peticionado; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente...". Fdo: firmado digitalmente por: Valeria BARBIERO de DEBEHERES Juez Civil y Comercial Nº 1.

Gualeguaychú, 02 de diciembre de 2024 – Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057864 2 v./09/12/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BAYETO SUSANA MARIELA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5042, en fecha 21/11/2024 se ha declarado la QUIEBRA de SUSANA MARIELA BAYETO, DNI Nº 22.165.613, CUIL Nº 27-22165613-5, con domicilio real en calle Marco Sastre Nº 122 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 horas y martes y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25/02/2025 inclusive.

Se han fijado los días 14/04/2025 y 28/05/2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 LCQ).

Paraná, 27 de noviembre de 2024. - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002452 5 v./11/12/2024

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ROTELA SUSANA NORMA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5058, en fecha 26 de noviembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Susana Norma Rotela, D.N.I. Nº 16.608.414, CUIL: Nº 27-16608414-3, con domicilio real en calle El Jaguel N° 6 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 15 a 17 horas y viernes de 09:30 a 11:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 1° de abril de 2025 y 15 de mayo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 2 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002456 5 v./12/12/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 22585 caratulados: "FERREYRA CARLOS GABRIEL S/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de CARLOS GABRIEL FERREYRA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil 2024 … SENTENCIA: I.- DECLARAR que CARLOS GABRIEL FERREYRA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 167 inc. 4 por remisión al art. 163 Inc. 6 C.P. (PRIMER Y SEGUNDO HECHO)-, ROBO SIMPLE -art. 164 del CP (TERCER HECHO)-, ROBO AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIESE TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA -art. 166 inc. 2, último párrafo (CUARTO HECHO) del Código Penal-, en carácter de COAUTOR -art. 45 del C. P.- e IMPONERLE la PENA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.-I

I.- ... III.- ...- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE INMEDIATO cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE fdo:Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5.-

El nombrado CARLOS GABRIEL FERREYRA, alias "Misionero", argentino, con DNI Nº 40.200.332, nacido en Oberá, Misiones, el 01/12/1996, hijo de Carlos Ferreyra (f) y de Delia Eva Ruiz Díaz (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12 de diciembre de 2027.-

Paraná, 27 de noviembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016635 3 v./09/12/2024

En los autos Nº 24172 caratulados: “O.L.M. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (REITERADO IPP N° 21312 -Remisión a Juicio-)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de L.M.O.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil 2024 … RESUELVO: I) IMPONER a L. M. O, de las demás condiciones personales consignadas en autos, la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, con más las ACCESORIAS LEGALES, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO por el aprovechamiento de la convivencia preexistente (Primer hecho); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO por el aprovechamiento de la convivencia preexistente (Segundo hecho); ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO por el aprovechamiento de la convivencia preexistente (Tercer hecho); tipificadas en los artículos 119 primero, segundo, tercero y cuarto párrafo Inc. f) del Código Penal, concursadas realmente y en calidad de Autor -arts. 45/55 del C.Penal-; por los que fuera declarado CULPABLE por VEREDICTO del JURADO POPULAR de fecha 29 de febrero de 2024; condena que debe cumplirse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.

II) ... III)- IV) ... V) ... VI) … VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., REJUCAV y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- fdo DR. MAURICIO M. MAYER - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7”.

OTRA RESOLUCION: “En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, … SENTENCIA: I. RECHAZAR el Recurso de Casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial Dra. Natalia Cabrera en fecha 5 de abril de 2024 y en consecuencia CONFIRMAR la Sentencia de 13 de marzo de 2024 dictada el EL Tribunal de Juicios y Apelaciones de La Paz. II-... III-... IV- Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase la presente causa al organismo de origen. FDO: Marcela DAVITE - Gustavo PIMENTEL Marcela BADANO, VOCALES CAMARA DE CASACION DE PARANA”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3 de marzo de 2031.-

Paraná, 27 de noviembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016636 3 v./09/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 21327 caratulados: “M.C.G. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de C.G.M.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidos ... SENTENCIA: I) DECLARAR a C. G. M, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, figura prevista en los arts. 45 y 119 párrafos primero y tercero del Código Penal y CONDENARLO a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO con mas accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.-

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, a tales efectos, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente, dese cumplimiento a lo normado por Ley 10.016 y Decreto Reglamentario y en estado archívese.- FDO. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26 de abril de 2032.-

Paraná, 27 de noviembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016637 3 v./09/12/2024

En los autos Nº 29243 caratulados: "PEREZ NAHUN FERNANDO S/ ROBO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de FERNANDO NAHÚN PEREZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Fernando Nahún PÉREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de AMENAZAS SIMPLES (Hecho Primero - Legajo UFI Nº 251349), RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (Hecho Segundo - Legajo UFI Nº 251349), ROBO SIMPLE (Hecho Tercero - Legajo UFI N° 252664), ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (Hecho Cuarto - Legajo UFI N° 252959), ROBO SIMPLE (Hecho Quinto - Legajo UFI Nº 254000), ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, HURTO SIMPLE y ROBO SIMPLE (Hecho Sexto - Legajo UFI N° 255802), ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Hecho Séptimo – Legajo UFI Nº 260478), RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (Hecho Octavo – Legajo UFI Nº 260927), ROBO SIMPLE (Hecho Noveno - Legajo UFI Nº 260938) y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTE (Hecho Décimo - Legajo UFI N° 256470), todo en CONCURSO REAL; en calidad de AUTOR y COAUTOR respecto del hecho descripto como "Tercero"; y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES, comprensiva de la presente y de la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, que le fuera impuesta por los delitos de RECEPTACIÓN SOSPECHOSA DE BIENES, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, mediante sentencia de fecha 25.07.2024 dictada en el marco del Legajo N° PJ-13503 por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de ésta capital, Dr. Pablo A. BARBIROTTO, que se unifica; eximiéndolo de la MULTA prevista en el art. 14 de la Ley 23.737 (arts. 5, 12, 40, 41, 42, 45, 54, 55, 79, 149 bis, 162, 164, 163 incs. 4° y 6° aplicables por remisión dispuesta en el art. 167 inc. 4°, 166 inc. 2°, 239 y 277 inc. c) Cód. Penal y art. 14 Ley 23737).-

II) ..III) ... IV)....-V) ...- VI) ...- Fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO -Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1".-

El nombrado FERNANDO NAHÚN PEREZ, alias "Papu", soltero, argentino, con DNI Nº 47.326.721, nacido en Paraná, el 15/03/2006, hijo de Carlos Elías Pérez y de Rocío Ivana Robles.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16 de diciembre de 2027.-

Paraná, 28 de noviembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016640 3 v./09/12/2024

- - -- - -

En los autos Nº 19608 caratulados: "L.J.B. S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO (VICTIMAS L.C.Y. - L.E.S. - R.B.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de J.B.L.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil 2023 ... RESUELVO: I) IMPONER a J.B.L, de las demás condiciones personales consignadas en autos, la pena de PRISION PERPETUA, con más las ACCESORIAS LEGALES, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO, HOMICIDIO TRIPLEMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA y HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA tres hechos vinculados bajo las reglas del CONCURSO REAL y cometidos en carácter de AUTOR -arts. 12, 42, 45, 55 y 80 incisos 1, 2 y 11 del Código Penal; por los que fuera declarado CULPABLE por VEREDICTO del JURADO POPULAR de fecha 28 de febrero de 2023.-

II) ...-III) ... IV) ...-V) ... VI) … VII) ...-VIII)... -IX) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo: DR. RAFAEL M. COTORRUELO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8",

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es prisión perpetua.-

Paraná, 28 de noviembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016641 3 v./09/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 19604 caratulados: "M. M. M. S/ LESIONES LEVES", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M. M. M..

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a M. M. M., de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 45 y 239 Del Código Penal) -tres hechos- y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (arts. 92 por remisión a los arts. 89 y 80 inc. 1 y 11 del Código Penal), todos bajos las reglas del Concurso Real en función de lo dispuesto por el art. 55 del ordenamiento sustantivo y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de cuatro años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales, comprensiva de la condena impuesta en fecha 24 de mayo de 2023 en el Legajo de OGA ... II) ... III) IV) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22 de diciembre de 2026.-

Paraná, 27 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016642 3 v./10/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 19664 caratulados: "LORENZON NESTOR FABIAN S/ ABANDONO DE PERSONAS (VENIDO DE DIAMANTE)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de NESTOR FABIAN LORENZON.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitres... SENTENCIA: I. DECLARAR que NESTOR FABIAN LORENZON ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL RESULTADO GRAVE DAÑO EN EL CUERPO O EN LA SALUD en calidad de AUTOR y en consecuencia IMPONERLE la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA más accesorias legales, que resulta comprensiva de la pena anteriormente impuesta mediante sentencia condenatoria dictada en fecha 16/10/2018 en en el marco de la causa Nº 4889 caratulada "LORENZON NESTOR FABIAN S/ ESTAFA", cuya condicionalidad en consecuencia SE REVOCA - arts. 106 primer y segundo párrafo, 45, 12, 55, 58 y 27 del Cód. Penal-.- II. ...- III.- ... IV.-- V.-... VI.- ... VII.-...- VIII.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- Fdo.- Dr. Gervasio P. LABRIOLA -Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5".-

El nombrado NESTOR FABIAN LORENZON, Soltero, argentino, con DNI Nº 34059058, nacido en Libertador San Martín - Diamante, el 12/02/1990, domiciliado en calle 21 de Julio Nº 1878 de Aldea Protestante - Dpto. Diamante, hijo de Rolando Roberto Lorenzón y de Rosa Beatriz Blasón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/04/2030 (VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA).-.

Paraná, 28 de noviembre de 2024 – Marcela Raquel Gambaro, Oficina de Gestión de Audiencias – Paraná.

S.C-00016645 3 v./11/12/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: "SOLIS JEREMIAS - DAÑO - DESOBEDIENCIA JUDICIAL S/ VIOLACION DE DOMICILIO LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL Y REAL - acumulado al G 3161" G 3890, IPP 21642 - 21129, que tramita ante este Juzgado de Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 7 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Jeremias SOLIS, DNI Nº 43.632.329, argentino, jornalero, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 23 años de edad, domiciliado en calle San Lorenzo N° 17 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido el 26 de Julio de 2001, hijo de Vicente Manuel Solís y de Sonia Mabel Seghesso.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4537 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO: En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 7 de Noviembre de 2024, el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, para dictar senntencia en los autos caratulados: "SOLIS, Jeremías - DAÑOS; VIOLACION DE DOMICILIO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; EN CONCURSO IDEAL Y MATERIAL" (IPP Nº 21129; N° 21642; N° 26207; y N° 17255), en las que se encuentra imputado Jeremías SOLIS, DNI Nº 43.632.329, argentino, jornalero, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 23 años de edad, domiciliado en calle San Lorenzo N° 17 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido el 26 de Julio de 2001, hijo de Vicente Manuel Solís y de Sonia Mabel Seghesso; (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2) DECLARAR la REVOCACION del beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba dictado por este Juzgado de Garantías de Victoria, Entre Ríos, en fecha 28 de Junio de 2024, en los autos caratulados "SOLIS, Gustavo Albino; SOLIS, Jeremías - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (IPP Nº 17255; G-3161), concedida en audiencia que se formalizó en la referida fecha, bajo Acta Nº 4317, en función del art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal.- 3º) DECLARAR que Jeremías SOLIS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "DAÑOS; VIOLACION DE DOMICILIO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; EN CONCURSO IDEAL Y MATERIAL" (Nueve Hechos), previstos en los arts. 183; 150; 92, en función del 89 y 80 inc. 11°; 149 bis, primer párrafo; 239; 164, 42, 45, 54 y 55 del Código Penal y en el marco de la Ley N° 26485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 4º) Establecer como reglas de conducta, a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Jeremías SOLIS cumplir con las siguientes DURANTE EL PLAZO DE DOS AÑOS: 1) La prohibición de todo contacto y acercamiento a V.V., como así también prohibición de dispensar malos tratos físicos o verbales a la nombrada y/o realizar actos molestos o perturbadores que importen todo tipo de violencia sea física, psicológica o de cualquier otra índole, en forma personal o telefónica o por cualquier vía que sea, por el plazo de 2 años.- 2) La realización de un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, a establecer por intermedio de la gestión del Sr. Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba.- 3) Obligación de continuar el tratamiento psicológico psiquiátrico que viene realizando en el área de Salud Mental del Hospital Salaberry, para abordar el consumo problemático de sustancias psicoactivas que presenta, como así también para el control saludable de sus impulsos, por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes y hasta el alta respectiva, debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías, luego de cada entrevista terapéutica.- 5º) Tener presente la renuncia expresa al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.- 6°)

Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 7º) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Fdo. digitalmente por el Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA (Juez Subrogante)."

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 20 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Lujan Maiocco. OGA Victoria

S.C-00016644 3 v./11/12/2024

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 04/24

OBJETO: Adquirir dos (2) motores nafteros, fuera de borda, 4 tiempos, nuevos, sin uso, 0 km, instalados y puestos en funcionamiento.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/12/24 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000).-

Paraná, 2 de diciembre de 2024 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones; Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos Dirección de Contrataciones.

F. 05-00002436 3 v./09/12/2024

- - - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 06/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para adquisición de Materiales de Construcción, destinados a la Construcción de un Centro Municipal de Convenciones.

FECHA DE APERTURA: Viernes, 20 de diciembre de 2024, 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 28.000,00.- (PESOS, VEINTIOCHO MIL).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.886.525,00.- (PESOS, VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gov.ar

Cerrito, 5 de Diciembre de 2024 – Amílcar Ulises Tommasi, presidente municipal.

F.C. 04-00057766 3 v./09/12/2024

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 08/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DECUBIERTAS, LLANTAS Y PROTECTORES PARA EQUIPOS Y UNIDADES VARIAS. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 163.275.000,00). -

APERTURA: El 18/12/24a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil,en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná,podrápagarse mediante transferencia a la cuentacorriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos - Alias: DPV.GENERAL. VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00). -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, PARANÁ, 2 DE DICIEMBRE DE 2024 – Néstor Fabián Godoy Hernández, Director Despacho DPV.-

F.C. 04-00057786 3 v./09/12/2024

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 27/24

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 20/12/2024 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/pf/contratacion/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00.-)

Paraná, 2 de diciembre de 2024 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones; Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos Dirección de Contrataciones.

F.C. 04-00057797 3 v./09/12/2024

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA
Licitación Publica N°02/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRACTOR 0 KM.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 70.000.000)

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 23/12/2024 A LAS 09:30 HORAS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILERA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, EL DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS: OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: comprasmunicipalidadbrasilera@gmail.com

MUNICIPIO DE ALDEA BRASILERA MAIL: municipalidad_aldeabrasilera@hotmail.com

DESCARGA DEL PLIEGO EN LA PAGINA WEB: https://www.entrerios.gov.ar/municipiodealdeabrasilera/

Hugo Roberto Ramírez, presidente municipal; Walter Antonio Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00057779 5 v./10/12/2024

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Licitación Pública Nº 01/2024: Segundo Llamado.

Resolución Nº 4264 CJPMF y Ordenanza Nº 2518 HCD

OBJETO: Venta del inmueble propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación ubicado en calle Salta N° 435 - Mz. 0318 - Lote 20 - Partida 110708-1 - Plano16812 de la ciudad de Federación.

PRESUPUESTO OFICIAL: El precio como base se estipula en la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 60.140.000.-) equivalentes a la suma de U$S 62.000 DOLARES ESTADOUNIDENSES -valor Dólar Oficial para la venta $ 970 c/u, según cotización del día 30 de agosto de 2024. 1 U$S = $ 970-.

PAGO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO: el oferente que resulte adjudicatario de la Licitación Pública deberá abonar el precio en moneda de curso legal (Pesos), determinándose el precio del mayor valor resultante entre la suma de $ 60.140.000 o la suma equivalente en Pesos correspondientes a U$S 62.000 DÓLAR ESTADOUNIDENSES conforme a la cotización del día anterior de su efectivo pago. El precio deberá ser abonado dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la Licitación Pública realizada al oferente ganador.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto ofrecido para adquirir la propiedad.

VENTA DEL PLIEGO: se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs. en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación ubicadas en Av. San Martin Nº 130 de Federación (Entre Ríos).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 61.400 IVA incluido, el que debe ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos 1954/9 CBU 3860028701000000195491, Banco BERSA, de titularidad de la CJPMF, entregando una copia del comprobante al momento de adquirir el pliego o remitiéndolo con anterioridad al correo electrónico tesorería@cjpmf.com.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: se realizarán en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación sito en Av. San Martin Nº 130 de Federación, de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs., las que deberán dirigirse al Presidente del Directorio de la CJPMF, hasta el día hábil anterior a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: el día viernes 27 de diciembre de 2.024 a las 10:00 horas en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación sito en Av. San Martin Nº 130 de Federación.

INFORMES: La Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación efectuará aclaraciones y dará los informes que se soliciten vía telefónica al 03456 -482685 o al correo electrónico tesorería@cjpmf.com.ar.

Federación, 04 de diciembre de 2.024 - Luis Damián CAÑETE, Presidente; María Gisela SANTIAGO, Tesorera.

F.C. 04-00057931 3 v./11/12/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 44/2024

Decreto Nº 4687/2024

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) TRASLADOS EN TRANSPORTE - ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano, durante la temporada de verano 2025, destinadas al Centro de Día “De Cara al Sol”, Colonia para Niños (Espacios Municipales de Primera Infancia) y Área de Juventud de esta Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 57.218.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 20 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057903 2 v./10/12/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública Nº 45/2024

Decreto Nº 4693/2024

OBJETO: CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para ser realizados dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CERO CENTAVOS ($ 150.150.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2024 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057904 2 v./10/12/2024

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de diciembre de 2024 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Eva Perón Nº 263, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Aprobación del Balance cerrado en fecha 30/04/2023.

4) Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados en fecha 30/04/2023.

5) Renovación de la Comisión Directiva.

Hernandarias, 27 de noviembre de 2024 - SANCHEZ SANTINO y MADOERY MARIA EUGENIA, Presidente y Secretario respectivamente, del CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS, de la Ciudad de Villa Hernandarias, Dto. Paraná.

F.C. 04-00057802 3 v./09/12/2024

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TABOSSI

Convocatoria

El Club Social y Deportivo Tabossi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 20 de diciembre de 2024 desde la hora 20:00 en la sede social de calle Juan Domingo Perón 249 de la Localidad de Tabossi.

Orden del Día.

1-Lectura del Acta Asamblea donde se realiza la Convocatoria

2-Designación de 2 socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario efectúen la rúbrica el Acta Asamblea.

3- Lectura y Consideración de Memoria y Estado Contable Ejercicio finalizado al 31/08/2024.

4-Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables Ejercicio finalizados al 31/08/23 y 31/08/2022.-

5-Ratificacion del tratamiento y todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/23.

6- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se recuerda que es de aplicación el Art. 22 del Estatuto respecto al quórum para sesionar.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00057843 3 v./10/12/2024

- - -- - -

FUNDACIÓN CRISALIDA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual

La FUNDACION CRISALIDA de Paraná, Entre Rios, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria Anual a llevarse a cabo en su sede, ubicada en calle San Luis N° “435” de la ciudad de Paraná, para el día 20 de diciembre del año 2024 a las 20, 00 hs para tratar el siguiente orden del día

1 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 01/04/2023 al 31/03/2024.-

2 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Gabriela M. SOLARI – Secretaria.

F.C. 04-00057908 3 v./11/12/2024

- - -- - -

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE ASTRONOMÍA

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 15 de Diciembre de 2024 a las 20 horas, en la Sede Social (Observatorio de Oro Verde), ubicado en el Predio de la Escuela Alberdi S/N, Oro Verde, Depto. Paraná, Prov. De Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobar la Memoria de lo actuado por esta Comisión Directiva en el año 2023 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en el mismo año.

3) Aprobar el Balance correspondiente al año 2023 realizado por la Contadora Sonia Ferrarotti.

4) Ratificara los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas elegidos en el año 2023.

Luis Trumper, Presidente, Mariano Peter, Secretario.

F.C. 04-00057909 1 v./09/12/2024

- - -- - -

POLO TECNOLÓGICO DEL PARANÁ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 24°, el Artículo 31° y el Artículo 33° de los Estatutos, la Comisión Directiva del Polo Tecnológico del Paraná, convoca a los socios y socias a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs, en su sede social sita en calle Uranga 3020 para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración y aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023.

3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.

Salvador A. Celía, presidente.

F.C. 04-00057911 3 v./11/12/2024

- - -- - -

CÁMARA DE INDUSTRIA CÁRNICA DE ENTRE RÍOS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín nº 918, piso 7mo, dpto. 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos el día 20 de Diciembre de 2024a las 13:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1). Lectura del acta anterior

2). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30-06-2024

3). Renovación de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

4). Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5). Designación de dos asambleístas para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

6). Fijar la cuota social.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29: CONDICIONES PARA VOTAR EN LAS ASAMBLEAS: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el inc.a) del art. 18º.-

En vigencia del art. 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

La comisión directiva.

Presidente Pross Celestino, Secretaria Quattrocchio Silvia Ines.

F.C. 04-00057914 3 v./11/12/2024

- - -- - -

UNIÓN ENTRERRIANA DE RUGBY

Convocatoria

En nombre y representación de la Comisión Directiva de la “Unión Entrerriana de Rugby” nos dirigimos a Ud. a los fines de informarle que realizaremos una Asamblea General Extraordinaria de nuestra Unión, que convocamos para el próximo 19 de Diciembre de 2024, a las 19 hs., a realizarse en nuestra sede de calle Artigas N° 437, Paraná; según nos confiere nuestro Estatuto en sus Artículos 20° , 29°, 34°, 35°, 36°, 37° y 38° y concordantes. Como se establece.

Orden del Día Asamblea Extraordinaria del 19 de Diciembre de 2024 a las 19 hs.

a)- Art.20 inc. g): Comprar o vender bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca u otro derecho real; aceptar legados, donaciones o préstamos. Tanto para la compra, la venta o la hipoteca o constitución de otro derecho real sobre bienes inmuebles, la Comisión Directiva necesitará la previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria que se convocará a tales efectos decidiendo con el voto de dos tercios de los delegados presentes.

b)- art. 34 inc. a): Autorizar a la Comisión Directiva para realizar operaciones relativas a los bienes de la Institución con arreglo a estos Estatutos conforme lo previsto por el art. 20 inc. g.

c)- Designación de dos delegados para firmar el acta.

“ARTICULO 35: Las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que

represente la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda."

Sin otro motivo y agradeciendo desde ya su disposición, lo saludamos con nuestra mayor consideración.

Paraná, 4 de Diciembre de 2024 - Gabriel Bourdin, Presidente Unión Entrerriana de Rugby.

F.C. 04-00057915 1 v./09/12/2024

- - - - - -

CLUB DE ABUELOS CIUDAD DE PARANÁ

Convocatoria

La Asociación "Club de abuelos Ciudad de Paraná", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 18 del mes de Diciembre, del año 2024., a las 18 horas en el lugar Villaguay 130, de la localidad de Paraná., provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31.08.2024

4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Nota: pasada la media hora fijada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Jorge F. Rojas, presidente.

F.C. 04-00057922 2 v./10/12/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA XENTENARIO XENEIZE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL PEÑA XENTENARIO XENEIZE, de conformidad a lo prescripto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas, en calle Rivadavia 2050de la Ciudad de Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas de los Ejercicios Nº3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9 finalizados el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente.-

3- Renovación Total de la Comisión Directiva de la institución.

Crespo, 02 de Diciembre de 2024 – Comisión Directiva.

F.C. 04-00057923 1 v./09/12/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL "LIGA DE LA AMISTAD E INDEPENDENCIA DE BOCHAS"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Liga de la Amistad e Independencia de Bochas" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2024 a las 19:30 hs en las instalaciones del Club Atlético Tiro Federal, domiciliado en calle Ayacucho N° 826 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance Nº 1 cerrado el 31/12/2022.

3) Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance Nº 2 cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación de autoridades de la comisión directiva por finalización del mandato.

Paraná, 2 de diciembre de 2024 - Cesar Ariel Tomassi, Presidente.

F.C. 04-00057926 1 v./09/12/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el Artículo 40º del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 2024 a las 19.00 horas, en el en el local sito en calle Enrique Carbó Nº 149 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, respetando los protocolos de salud vigentes, según el Art. 59º del Estatuto, el que dice: “Las Asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo” para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de Un Presidente y dos Secretarios para dirigir las deliberaciones de la Asamblea. 2.- Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. 3.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2023 al 30/06/2024), Estado Demostrativo de Recursos y Gastos y Balance Anual (comprendido entre el 01/07/2023 al 30/06/2024). 5.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la Institución. 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos.- Elección por el término de dos años de: Un VicePresidente 1º; Un Prosecretario General; Un Pro-Tesorero; Un Vocal Titular 1º y Un Vocal Titular 3º. Un Vocal Suplente 1º. 7.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro Titular y uno Suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos. Observaciones: La lista de candidatos debe ser presentada a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la Asamblea, la Comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos. COMISIÓN DIRECTIVA.

Daniel Soskin, presidente.

F.C. 04-00057927 1 v./09/12/2024

COLON

ROTARY CLUB COLÓN
ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rotary Club Colón - Entre Ríos, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a realizarse el día 26 de diciembre de 2024 a las 20:30 hs en la sede social, sita en E. Gouchón 325 de Colón. El Orden del Día establece:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, de los Estados Contables certificados por contador público e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 13, finalizado el 30/06/2024.

3) Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad.

4) Consideración del valor de la cuota societaria.

5) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, Entre Ríos, diciembre de 2024 - Ariel Battista, presidente, Laureano Maillet, secretario.

F.C. 04-00057924 1 v./09/12/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA
RED NEBEL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Artículos 31 del Estatuto, convocase a los asociados de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Red Nebel, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 18 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 20:00 horas, en su local, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.-

Punto N° 3: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Belmonte, Luis Alberto, presidente, Valenzuela, Andrea Noemi, secretaria.

ARTICULO N° 36: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización. Las Resoluciones de las Asambleas se adoptaran por mayoría de mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea, sea cual fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00057918 1 v./09/12/2024

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL
DE ENTRE RÍOS (FUNDEFI)
Convocatoria

Sres. Miembros de la Comisión Directiva de la Fundación para el Desarrollo Foresto Industrial de Entre Ríos (FUNDEFI):

Por medio de la presente se convoca a los representantes de las instituciones que integran el Consejo de Administración de FUNDEFI, a participar de la asamblea ordinaria con motivo de celebrar la elección de autoridades a realizarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas en la sede social de la Institución, sita en Pellegrini 799 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Concordia, 3 de diciembre de 2024 - Comité ejecutivo de la Fundación para el desarrollo Foresto Industrial (FUNDEFI).

F.C. 04-00057921 1 v./09/12/2024

DIAMANTE

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA
“PUNTA GORDA” DE DIAMANTE
CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Tradicionalista “PUNTA GORDA” de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 20 de Diciembre del 2024, a la hora 20:00, en su sede de calles 25 de Mayo y Falucho de Diamante, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.024.

3.- Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2024.

4.- Consideración del valor de la cuota societaria.

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas.-

6.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diamante, 20 de Noviembre del 2024.- Pedro Oscar Vera, presidente, Mónica Catalina Naput, secretaria.

Art. 47) El quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, será la mitad más uno de los Socios Activos, en conjunto, que tengan por lo menos 3 (tres) meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realiza la Asamblea. Sin embargo, transcurrida una hora desde la fijada en la Convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de Socios presentes con derecho a voto.

F.C. 04-00057913 3 v./11/12/2024

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN UNIÓN ISRAELITA DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

La Asociación Unión Israelita de Gualeguaychú convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 del mes de Diciembre, del año 2024, a las 20 horas en el lugar Rivadavia 788, de la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2023,3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15 a 20 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local un día, con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Kesselman Jorgue, presidente, Magalevsky Sara, secretario.

F.C. 04-00057920 1 v./09/12/2024

NOGOYA

SOCIEDAD RURAL DE NOGOYÁ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Socio:

De acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes nos es grato invitarle muy especialmente a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el Salón de nuestras Instalaciones de Ejido Sur con el siguiente:

Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 2024.

3º) Elección de un VicePresidente por terminación de mandato del Sr. Sergio Luis Córdoba; tres Vocales Titulares por terminación de mandato de los señores: Diego Javier Primo, Julián Amorosi y Bernardo Augusto Berruhet; cuatro Vocales Suplentes por terminación de mandato de los señores: Juan Hipólito Allende, Juan Hipólito Camet, Florencia García y Pablo Agustín Ochoteco;un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por terminación de mandato de los señores: Mariana Martínez y Ricardo Fernández respectivamente.

4º) Elección de dos socios presentes para firmar el acta respectiva.

Nogoyá, 01 de diciembre de 2024 - MARIA GABRIELA GUZMAN, presidente, DIEGO JAVIER PRIMO, secretario.

Art. 18) La Asamblea sesionará válidamente con el qúorum necesario de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Si en la hora y fecha indicada no hubiere quórum, se realizará media hora más tarde, con el número de socios que concurran.-

Art. 20) ..Inc. b) La elección se hará por lista y deberá estar oficializada con no menos de seis días de anticipación a la fecha de la Asamblea y teniendo que estar patrocinada por diez socios como mínimo.

F.C. 04-00057907 1 v./09/12/2024

TALA

CENTRO DEPORTIVO DEFENSORES
DE MARTIN FIERRO
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Lunes 16 de Diciembre de 2024, a las 19:30 Hs. en su sede, sito en calle Gualeguaychú 737 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

2) Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.-

3) Consideración y aprobación de Memorias, Balance General de los períodos finalizados el 30/04/2022, 30/04/2023 y 30/04/2024 e Informes del Revisor de Cuentas.-.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de sus mandatos.-

Artículo 30: El quórum se tendrá con la mitad más uno de los socios. En caso de que en la primera citación no se contara con dicho número, se realizará la Asamblea una hora más tarde que la fijada, constituyéndose entonces con el número que concurrieran.-

Maciá, 22 de Noviembre de 2024 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00057906 3 v./11/12/2024

URUGUAY

CLUB SOCIAL DE C. DEL URUGUAY, E.R.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido según el Estatuto Social, la comisión directiva convoca a los Sres. Socios/as del Club Social de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede social sito en calle San Martin 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

2 - Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que le complementan, finalizado el 30/06/2024.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30/06/2024.

4 - Plan de acción para los años 2024-2025.

5 - Elección de comisión directiva para el periodo 2024-2025.

Andrea Cabrera, presidente, Marina Gallay, secretaria.

F.C. 04-00057840 3 v./10/12/2024

- - -- - -

CLUB ATLÉTICO URUGUAY
SOCIAL Y DEPORTIVO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y según Acta Nº 1831 del 21 de noviembre de 2024 SE CONVOCA a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día jueves 19 (diecinueve) de diciembre de 2024, a las 19 hs., en la sede Social de la Institución en nuestro Estadio, sita en calle 25 de mayo y Los Tulipanes, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2. Consideraciones de la necesidad de reformar el actual estatuto.-

3. Análisis y aprobación del proyecto de reforma del Estatuto presentado por Comisión Directiva, el cual está a disposición en secretaria del club desde el 6/12/24, de Lunes a viernes en horario de 18hs a 20.30hs;

4. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva

4) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: se convoca a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 19 (diecinueve) de diciembre de 2024, a las 20.30 hs., en la sede Social de la Institución, en nuestro Estadio, sita en calle 25 de mayo y Los Tulipanes, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2. Aprobación de los balances de los períodos 2022/2023 y 2023/2024.-

3. Designación de 3 (tres) miembros escrutadores y 2 (dos) fiscales.

4. Renovación total de Comisión Directiva, por haber decido la finalización de los mandatos de la Comisión Directiva actual a los fines de adecuarse al Estatuto y propiciar la participación en cargos de todos los socios incorporados hasta el día 30 de noviembre de este año, conforme al artículo 30 y 70 del Estatuto Social para cubrir los siguientes cargos:

(1) Un Presidente hasta 20/12/2027, por terminación mandato
(1) Un Vicepresidente hasta 20/12/2026, por terminación mandato
(1) Un Secretario hasta 20/12/2027, por terminación mandato
(1) Un Pro Secretario hasta 20/12/2025, por terminación de mandato
(1) Un Tesorero hasta 20/12/2027, por terminación mandato
(1) Un Pro Tesorero hasta 20/12/2026, por terminación mandato
(1) Un Vocal Titular I hasta 20/12/2025, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular II hasta 20/12/2026, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular III hasta 20/12/2027, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular IV hasta 20/12/2025, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular V hasta 20/12/2026, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular VI hasta 20/12/2027, por terminación de mandato
(1) Un Vocal Titular VII hasta 20/12/2025, por terminación de mandato
(1) un Vocal Suplente I hasta 20/12/2026, por terminación del mandato
(1) un Vocal Suplente II hasta 20/12/2027, por terminación del mandato
(1) un Vocal Suplente III hasta 20/12/2025, por terminación mandato
(1) un Vocal Suplente IV hasta 20/12/2026, por terminación mandato
(1) un Vocal Suplente V hasta 20/12/2027, por terminación mandato
(1) un Vocal Suplente VI hasta 20/12/2025, por terminación mandato
(2) dos Revisores de Cuentas hasta 20/12/2025, por terminación del mandato

5) Designación de integrantes del Comité Consultivo creado en el artículo 82 del Estatuto. 6) Designación de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

NOTA: Articulo 70: si transcurrida una hora no hubiese el número establecidos en el Articulo 69 del Estatuto, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes.

Garin Armando Darío, Secretario; García Sergio, Presidente.

F.C. 04-00057917 1 v./09/12/2024

- - - - - -

CLUB UNIÓN Y RECREO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Sres. asociados:

Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 26-12-2024 a las 19.00 hs. en nuestra sede social sito en San Justo, ER. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2- Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N°44 (cuarenta y cuatro).

4- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de Revisora de Cuentas.

5- Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

Presidente: Juliana Imoff

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quorum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el art. 29 de los Estatutos Sociales).

F.C. 04-00057925 1 v./09/12/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Mario Francisco Luque DNI N° 16.798.965 – Blanca Beatriz Ferreyra DNI Nº 17.059.452 y a los Sres. José Luis Reyes DNI Nº 92.118.815 – Rosana Marta Benitez DNI Nº 21.674.338, que en el Expediente Nº 46410 – 92517 - 06.- iniciado por “ARTIGAS BETIANA FERNANDA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2733 de fecha 25 de noviembre de 2024, la cual dispone “Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto oportunamente con los Sres. LUQUE Mario Francisco DNI N° 16.798.865 y FERREYRA Blanca Beatriz DNI N° 17.059.452 respecto de la vivienda identificada como N° 31 perteneciente al Grupo Habitacional SANTA ELENA 100 VIVIENDAS SANTA RITA, por incumplimiento del mismo.- Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto oportunamente con los Sres. REYES José Luis DNI N° 92.118.815 y BENITEZ Rosana Marta DNI N° 21.674.338 respecto de la vivienda identificada como N° 51 perteneciente al Grupo Habitacional SANTA ELENA 100 VIVIENDAS SANTA RITA, por incumplimiento del mismo.-”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002454 3 v./09/12/2024

- - - - - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. VILLANOVA Hernán Gabriel MI N° 27.609.102 y SCEVOLA Romina Alejandra MI N° 27.021.293, que en el Expediente Nº 72043 – 229714 - 24.- iniciado por “VILLANOVA HERNAN” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2698 de fecha 21 de noviembre de 2024, la cual dispone “Dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el IAPV y los Sres. VILLANOVA Hernán Gabriel DNI N° 27.609.102 casado y SCEVOLA Romina Alejandra DNI N° 27.021.293 casada respecto de la vivienda identificada como N° 8, Manzana N° 1175 del Grupo Habitacional CONCEPCION DEL URUGUAY 51 VIVIENDAS ATE, por incumplimiento de la clausula segunda, inciso I de dicho instrumento.”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002455 3 v./10/12/2024

VICTORIA

CÍRCULO CATÓLICO OBREROS DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Católico Obreros de Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 2.024 a las 20:00 horas, en su sede social, sita en Sarmiento 624, Departamento Victoria, para tratar, el siguiente Orden del Día:

1) Se cita a los socios del Circulo Católico de Obreros a la Asamblea General Ordinaria del día 24 de Noviembre a las 20 horas en la sede social, en cumplimiento de lo establecido por la dirección de inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

2) Tratamiento del Balance General de la Institución Certificado el día 15/11/2024 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

3) Informe de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución del Balance certificado.

4) Nómina de los concurrentes a la Asamblea con sus respectivos DNI.

5) Memoria de lo acontecido en el Periodo 2.023/2.024.

6) Designación de dos socios presentes para la firma de lo desarrollado.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribimos a continuación los siguientes artículos del Estatuto Social:

Artículo 11) los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos… Los socios activos, tienen voz y voto en los actos electorales del Círculo y pueden ser designados para desempeñar cualquier cargo electivo en la Institución, salvo lo dispuesto en el artículo 17°.

Artículo 28: La Asamblea será válida en la primera Convocatoria, cualquiera que sea el número de concurrentes. La Comisión Directiva dará cuenta a la Asamblea de la marcha del Círculo y del movimiento de los fondos sin perjuicios de los demás asuntos que crea conveniente someter a su deliberación. En lo concerniente al régimen asambleario adecuaremos las previsiones legales vigentes, resolución 150/15. F).-

Artículo 32: son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Discutir a y aprobar el informe y balance anual de la Comisión Directiva, b) Hacer el escrutinio de la elección para la renovación de la Comisión Directiva; c) designar la Comisión Revisora de Cuentas que actuará en el ejercicio sub-siguiente; d) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos incluidos en el orden del día por la Comisión Directiva; e) Pronunciarse sobre asuntos que propongan los socios presentes y hacer llegar a la Comisión Directiva sus aspiraciones al respecto; f) Designar dos socios presentes para firmar y aprobar Acta.-

Artículo 34: la Comisión Directiva podrá convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, para tratar exclusivamente los asuntos que ella determine. Deberá convocarlas cuando el diez por ciento de los socios, con un mínimo de veinticinco se lo solicite por escrito, con especificación del asunto o asuntos propuestos en este caso la convocatoria se hará para una fecha que no pase de los treinta días. La Asamblea Extraordinaria serán convocados y funcionaran en la misma forma que las ordinarias.

Caceres, Mario Exequiel, presidente; Colazo, Daniel, secretario

F.C. 04-00057820 3 v./09/12/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos de PEDRO GABRIEL MEDINA

El Sr. Coordinador General de la Dirección General Administrativo Contable del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Sr. Diego A. FACCENDINI, cita y emplaza a los herederos de Don Pedro Gabriel MEDINA, D.N.I Nº 14.604.126, quien fuera personal de esta Jurisdicción, a comparecer a acreditar pretensión con respecto a los haberes caídos del mismo, en la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.-"

Verónica Berisso, Ministra de Desarrollo Humano.

S.C-00016639 5 v./11/12/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a los Sres. Daniel Efraín GARCÍA y Gastón José Armando SÁNCHEZ que en el Expediente Grabado Nº 1328458 "INTERPONEN RECURSO DE APELACION JERARQUICA C/ RES. Nº 1300/12 C.G.E..", que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos, ha recaído el siguiente Decreto: DECRETO Nº 2520 M.G.T.

PARANÁ, 11 SEP 2024, que dice VISTO… Y CONSIDERANDO… EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Gracia interpuesto por los Sres. Daniel Efraín GARCÍA D.N.I. N° 14.367.465 Y Gastón José Armando SÁNCHEZ D.N.I. N° 29.620.749, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo: Frigerio, Rogelio Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.- Quedan Ustedes debidamente notificados.”

Paraná, 26 noviembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002457 3 v./11/12/2024

DESIGNACIÓN DE GERENTE

NOGOYA

VORFELD S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Zona Rural S/N, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoyá, Entre Ríos, a los DOCE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO se reúnen los actuales socios e integrantes de VORFELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por 1a totalidad de los mismos. 2. Establecer Sede Social. Se resuelve, establecer el domicilio de la sede social en zona rural S/N, “ESTABLECIMIENTO EL MOLINO”, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoya, Entre Ríos (coordenadas: 30°30’02,19’’; S – 59°36’47’’ O). Se adjunta a la presente impresión de toma satelital y croquis de la ubicación del referido domicilio. 3- Designación de Socio Gerente cuya duración será por tiempo indeterminado: Por unanimidad los presentes designan como socio gerente a SILVIA LEONOR TABACCHI DNI 18.182.731, CUIT 27-18182731-4, nacida el 7 de septiembre de 1967, domiciliada en Zona Rural S/N, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoyá, Entre Ríos s; 4 Autorizar al Socio Gerente a otorgar contrato de comodato a titulo personal y en nombre y representación de la sociedad respecto al inmueble establecido como sede social.-

REGISTRO PUBLICO DIPJ - PARANA, 13 de noviembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00057896 1 v./09/12/2024

CONTRATOS

NOGOYA

VORFELD S.R.L.

Edicto Extraído de la Constitución. S.R.L. (Artículo 108 LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Juridicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Rios el siguiente edicto:

1. ADRIAN ALEXIS DUBS DNI 36.478.319, CUIT 20-3678319-2, nacido el 1 de octubre de 1991, domiciliado en zona rural S/N, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoya, Entre Rios, de estado civil soltero y de profesión Ingeniero Agrónomo según manifiesta y DANILO JAVIER DUBS DNI 38.261.850, CUIT 20-38261850-6 nacido el 1 de agosto de 1994, domiciliado en zona rural S/N, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoya, Entre Rios, de estado civil soltero y de profesión productor agropecuario según manifiesta, SILVIA LEONOR TABACCHI DNI 18.182.731, CUIT 27- 18182731-4, nacida el 7 de septiembre de 1967, domiciliada en domiciliado en zona rural

S/N, Colonia La Llave, Distrito Sauce, Nogoya, Entre Rios en de profesión productora agropecuaria, de estado civil viuda.

Fecha del instrumento de Constitución: 12/07/2024

2. Razón Social o denominación de la sociedad VORFELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3. Domicilio de la Sociedad: Colonia La Llave, Distrito Sauce, DEPARTAMENTO NOGOYA Provincia de ENTRE RIOS.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el pals o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PRODUCCION AGROPECLIARIA: Mediante la explotación de campos, destinados a la agricultura, ganaderia, producción y comercialización de leche fluida, forestación, producción y multiplicación de semillas originales, variedad o hibridas, de oleaginosas, cereales y forrajeras, bl Prestación de servicios agricolas: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarlas, roturación de tierras, slembra, desmalezado, pulverización, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ersilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agricola y ganadera en todas sus variantes, induyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. c) Venta en comisión y directa de Insumos agropecuarios d) Asesoramiento agronómico, monitoreo de cultivos, planificación, administración, agricultura de precisión, venta de semillas y demás insumos para la agricultura y ganaderia en comisión y directo e) importación y exportación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

5. Plazo de Duración: 99 AÑOS

6. Capital Social: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

7. Órgano de administración: GERENCIA. Duración: INDETERMINADA Composición: UNIPERSONAL

8. Organización de la Representación Legal: GERENCIA

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, Paraná 11 de septiembre de 2024 – Rita M. Zapata, abogada inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00057894 1 v./09/12/2024

AUMENTO DE CAPITAL

URUGUAY

INMOBAL NUTRER S.A.

Por resolución del Sr. Director de la DGIPJ se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Inmobal Nutrer S.A

CUIT: 30-58052893-3. Según Asamblea del 16 de agosto de 2024 se resolvió (i) aumentar el capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital por la suma de $ 12.904.147.900, elevándolo de $ 402.368.487 a $ 13.306.516.387; (ii) reducir voluntariamente el capital social por la suma de $ 2.125.200.000, reduciéndolo de $ 13.306.516.387 a $ 11.181.316.387; y (iii) reformar el artículo 4 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos once mil ciento ochenta y un millones trescientos dieciséis mil trescientos ochenta y siete ($ 11.181.316.387), representado por 11.181.316.387 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal y con derecho a un voto por acción.” En consecuencia, el capital queda conformado en su totalidad del siguiente modo: Southmore Investments S.A., titular de 5.279.631.845 acciones; Broadview Capital Management, titular de 2.818.128.542

acciones; y Quimtia S.A., titular de 3.083.556.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, las que fueron totalmente suscriptas e integradas.

Firmado digitalmente en 25/11/2024 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ

F.C. 04-00057910 1 v./09/12/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.